



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO
Magistrado ponente

Radicación n.º 05001-31-10-012-2010-00386-01

Bogotá, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría de la Sala no fue objetada, de conformidad con el numeral 5º del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, se imparte aprobación a la misma.

Por otra parte, de acuerdo con lo solicitado mediante memorial visible a folio 78 de este cuaderno, por Secretaría de la Sala, expídase con cargo a los interesados, copia auténtica de la sentencia de casación proferida el 14 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta lo preceptuado en el numeral segundo del artículo 115 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to read 'AWQM'.

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO
Magistrado